



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de marzo de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	473
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	FREE MOBILE STORE S.A.S. HUBER ARMANDO PRIETO GALLEGO
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00168 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de FREE MOBILE STORE S.A.S. y HUBER ARMANDO PRIETO GALLEGO por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$49.373.862) por concepto de capital incorporado en el pagaré No. 1109512, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 09 de febrero de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b. Por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$9.550.425) por concepto de intereses corrientes a la tasa máxima permitida por la

Superintendencia Financiera, causados desde el 21 de abril de 2021 al 08 de febrero de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA portadora de la tarjeta profesional número 114.733 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe según el poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia, el título ejecutivo físico, como quiera que, que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 037 (E)** Hoy **23 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Código de verificación: 098b40595c79fca29c5d723071cfbfc9733c3d8794064ad73dd67a5c65ada340

Documento generado en 22/03/2022 09:31:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>